



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

19**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 725 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Carlos León Aranguren, frente a “Promo Commerge Group, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don Luis Carlos León Aranguren, vengo a condenar a la empresa “Promo Commerge Group, Sociedad Limitada”, a satisfacerle por los conceptos de la demanda la cantidad de 1.511,29 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la condena interpuesta a la empresa.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra ella no cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Promo Commerge Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.377/15)

